

Expediente	Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
121-89	76	Herederos de Andrés Vera	0.0488	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-90	77	Antonio Vera Cid	0.1961	El Cotorro	Viña secano 3.ª y olivar secano 3.ª
121-91	79	Teresa Vera Marrón	0.1035	El Cotorro	Erial pastos única.
121-92	13	Carmen Vicente García	0.0542	Lomo Peral	Labor secano 3.ª
121-93	115	Julian Vicente Nieto	0.6200	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª
121-93	123	Julian Vicente Nieto	0.1440	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª, olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-94	56	Ayuntamiento de Torrelaguna	0.2210	El Reboloso	Erial pastos única.
121-94	61	Ayuntamiento de Torrelaguna	0.1790	El Reboloso	Erial pastos única.
121-94	63	Ayuntamiento de Torrelaguna	0.0195	El Reboloso	Erial pastos única.
121-94	65	Ayuntamiento de Torrelaguna	1.7415	La Pelada	Erial pastos única.
Total			45.6878		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de abril de 1970 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un edificio para Escuela de Formación Profesional Industrial, en la calle de Embajadores, número 37, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Formación Profesional Industrial en la calle Embajadores, número 37, de Madrid, y no habiéndose producido reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, de fecha 13 de marzo del año en curso, de las obras de construcción de edificio destinado a Escuela de Formación Profesional Industrial en el número 37 de la calle de Embajadores, de Madrid, a favor de la Empresa «Carmen Arjona Gutiérrez», en la cantidad de 14.593.516.02 pesetas (catorce millones quinientas noventa y tres mil quinientas dieciséis pesetas con dos céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Feduchi.

El total importe del proyecto, que asciende a 14.964.294,69 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 62, número orgánico-económico 18.04.621 de los Presupuestos Generales del Estado, de la siguiente forma: en el año de 1970, 9.500.000 pesetas, y en el resto, de 5.464.294,69 pesetas, en el año 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1970.—F. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de mayo de 1970 por la que se crea el premio «Cristóbal López Valero».

Ilmo. Sr.: La heroica conducta del obrero Cristóbal López Valero merece ser destacada públicamente, creando un premio que lleve su nombre y que se otorgará en 1971, cerrando las conmemoraciones del I aniversario de la creación del Ministerio de Trabajo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El premio «Cristóbal López Valero» se otorgará al mejor trabajo inédito sobre tema «La reforma de la Empresa», de autor español.

Segundo.—Los autores que aspiren al mencionado premio entregarán el original del mismo en el Registro del Ministerio o en el de sus Delegaciones Provinciales antes de las trece horas del día 30 de enero de 1971.

Tercero.—El premio «Cristóbal López Valero» será otorgado

por un Jurado, presidido por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y del que formaran parte los Presidentes o académicos que por las mismas se designen de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia, de Morales y Políticas, el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión y los Ilustrísimos señores Directores generales del Ministerio de Trabajo actuando como Secretario, con voz, pero sin voto, el Vicesecretario de Estudios de la Secretaría General Técnica. El acuerdo se tomará por mayoría de votos, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente.

Cuarto.—La decisión se hará pública el 8 de mayo de 1971.

Quinto.—Si el Jurado lo decidiese por mayoría de votos, el premio puede declararse desierto, convocándose de nuevo en las condiciones que se señalarán en la oportuna Orden ministerial.

Sexto.—La cuantía del premio «Cristóbal López Valero» se fija en 250.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de mayo de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de mayo de 1970 por la que se crea el premio «Eduardo Dato».

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Trabajo fue creado en 8 de mayo de 1920 gracias a una decisión adoptada por el excelentísimo señor don Eduardo Dato, a la sazón Presidente del Consejo de Ministros.

Un viejo mandato, que se contenía en el Mensaje de la Corona de 1914, logró así su concreción legal. Toda una línea de actuación del poder ejecutivo con hitos tan memorables como la Comisión de Reformas Sociales y el Instituto de Reformas Sociales, culminó con la creación del mencionado Departamento ministerial.

Se considera oportuno, como muestra de gratitud, perpetuar la memoria del citado político en un premio anual, que lleve su nombre y que se ligue a la investigación de temas relacionados con la competencia del Ministerio de Trabajo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea el premio «Eduardo Dato», que se otorgará anualmente, dotado con 100.000 pesetas.

Segundo.—Se concederá al mejor libro de autor español, editado cada año por primera vez en nuestro país, cuyo contenido esencial sea materia relacionada con cualquiera de las que constituyen la competencia del Ministerio de Trabajo.

Tercero.—Lo otorgará un Jurado, presidido por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, del que formarán parte los Presidentes o académicos que por las mismas se designen de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia y de Morales y Políticas, el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión y los Ilustrísimos señores Directores generales del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Ilustrísimo señor Vicepresidente de Estudios de la Secretaría General Técnica. El acuerdo se adoptará por mayoría de votos, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente.

Cuarto.—La decisión se hará pública el 8 de mayo de cada año siguiente al correspondiente al premio.